



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000299 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGIR.

Tumbes, 10.3 SEP 2012

VISTO:

El Expediente de Registro N° 643-2012/ORH del 14 de Agosto del 2012; e Informe N° 113-2012/GOBIERNO REGIONAL. TUMBES-ORA-OBSC del 21 de Agosto del 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente de Registro N° 643-2012/ORH del 14 de Agosto del 2012, Doña NAKY ALBINA VENTURA CASTILLO, servidora contratada bajo la modalidad de Servicios Personales a Plazo Fijo - Proyecto de Inversión, de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda licencia por enfermedad por prescripción médica;

Que, según Informe N° 113-2012/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-ORA-OBSC del 21 de Agosto del 2012, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que doña NAKY ALBINA VENTURA CASTILLO, solicita licencia por enfermedad por espacio de CINCO (05) días, a partir del 01 al 05 de Agosto del 2012, según consta en el Certificado Medico N° 5504636 y OCHO (08) días, a partir del 08 al 14 de Agosto del 2012 según consta en el Certificado Medico N° 5504715 documentos que forman parte integral de la presente resolución; de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo III Art. 38° y 71° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011; Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde la licencia por enfermedad; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000299 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 SEP 2012

Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,

licencia por Enfermedad, por espacio de CINCO (05) días, a partir del 01 al 05 de Agosto del 2012, según consta en el Certificado Medico. N° 5504636 y OCHO (08) días, a partir del 08 al 14 de Agosto del 2012 según consta en el Certificado Medico N° 5504715 a doña NAKY ALBINA VENTURA CASTILLO, servidora contratada en la Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes en la modalidad de Servicios Personales a Plazo Fijo – Proyectos de Inversión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a doña NAKY ALBINA VENTURA CASTILLO, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL

